CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IMC044-2026
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO; AL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE GUARDIANAS POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
DILIGENCIA	Verificación de documentos subsanables y recomendación de adjudicación
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MDA/CTE (INCLUIDO IVA, SI APLICA)
TIPO DE CONTRATO	Mínima Cuantía.
FECHA	06 de noviembre de 2026

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE SUBSANACIONES DE OFERTAS EN SECOP II.**
2. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
3. **JUSTIFICACIÓN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**
4. **SUBSANACIÓN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

1. **RESUMEN DE SUBSANACIONES DE OFERTAS EN SECOP II.**

Se informa que dentro del término establecido en la invitación Pública Número IMC044-2026 para presentación de subsanaciones, esto es, hasta el cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) a las 6:00 p.m., **se recibieron el total de 1 subsanación.**

Proveedor	Estado de la Oferta	Fecha y hora de presentación de la oferta	Oferta de lista de precio (Secop 2)	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO OFERTADO en el anexo 2 (Oferta Económica)
MARITZA JARAMILLO MORILLO	Oferta en evaluación	**24/10/2026 3:07:42 AM**	**$ 48.060.000,00**	**19,9 %**
XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA	Oferta en evaluación	**28/10/2026 4:00:40 PM**	**$ 51.600.000,00**	**NO PRESENTA FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA RECHAZADA**
SORA SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	**28/10/2026 4:11:09 PM**	**$48.060.000,00**	**19.9%**
NEXUS ASESORES S.A.S	Oferta en evaluación	**28/10/2026 4:21:34 PM**	**$58.200.000,00**	**3%**

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se procede a verificar los datos en orden de elegibilidad por el mayor porcentaje de descuento ofertado como se expone a continuación:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

OFERTA RECHAZADA

Orden de Elegibilidad	Proponente	Representante legal	Porcentaje Ofertado	Observaciones
1	**MARITZA JARAMILLO MORILLO**	MARITZA JARAMILLO MORILLO	**19,9%**	No se evidencia un posible precio artificialmente bajo
2	**SORA SOLUCIONES SAS**	MARIA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ	**19,9%**	No se evidencia un posible precio artificialmente bajo
3	**XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA**	XIMENA ESTEFANÍA JURADO OJEDA		**OFERTA RECHAZADA** NO PRESENTA FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. De conformidad con el numeral 5.5. PROPUESTA ECONÓMICA: La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO, Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
4	**NEXUS ASESORES S.A.S**	NELSON DARIO DORADO PORTILLO	**3%**	No se evidencia un posible precio artificialmente bajo

PROPONENTE: XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.891.

2. POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En aplicación a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas fueron cuatro (04 y teniendo en cuenta que las ofertas que no se encuentran en causal de rechazo, se tiene que el valor mínimo establecido por la Entidad para determinar un posible precio artificialmente bajo es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000).

Así las cosas, no se logró evidenciar que los valores ofertados por parte de los oferentes se puedan catalogar como un posible precio artificialmente bajo.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: MARITZA JARAMILLO MORILLO Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.177.561

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

VER ANÁLISIS REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ADJUNTA A ESTA EVALUACIÓN.

II. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Aporta Formato 1 diligenciado correctamente.
2. Documento de identificación	X		Debe aportar Cedula de ciudadanía del proponente.
3. RUT.	X		Aporta RUT
4. Definición de situación militar.	N/A		
5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente	X		Aporta certificado no reporta sanciones.
6.Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		Aporta certificado NO reporta sanciones
7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Aporta certificado NO reporta sanciones.
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Aporta certificado NO reporta sanciones.
9.Registro de deudores alimentarios morosos	X		Aporta REDAM proponente.
10. Consulta de inhabilidades delitos sexuales	X		Aporta certificado no reporta sanciones.
11.Existencia y representación legal.			No aplica
12.Personas jurídicas extranjeras	N/A		
13. sucursales en Colombia	N/A		
14.Proponentes Plurales.	N/A		
15.Apoderado.	N/A		
16.Seguridad social	X		

RESUMEN PROPONENTE

Nº	PROPONENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURIDICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	MARITZA JARAMILLO MORILLO	X		X		X		CUMPLE

Teniendo en cuenta que el proponente en segundo orden de elegibilidad cuenta con el mismo valor de la oferta económica, se procede a evaluar los documentos subsanables allegados por el oferente a fin de determinar si se configura un posible empate y posteriormente aplicar las reglas establecidas en la invitación para dicha controversia.

1. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE: SORA SOLUCIONES SAS
NIT Nº 901915386-3

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

REPRESENTADA LEGALMENTE POR: MARÍA ALEJANDRA EGAS MUÑOZ
CC. 1144046.505

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

VER ANÁLISIS REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ADJUNTA A ESTA EVALUACIÓN.

II. CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE:

REQUISITOS A VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	X		Aporta Formato 1 diligenciado correctamente.
2. Documento de identificación	X		Debe aportar Cedula de ciudadanía del proponente.
3. RUT.	X		Aporta RUT
4. Definición de situación militar.			No aplica.
5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente	X		Aporta certificado no reporta sanciones.
6.Certificado de Antecedentes Fiscales.	X		Aporta certificado NO reporta sanciones
7. Certificado de antecedentes disciplinarios	X		Aporta certificado NO reporta sanciones
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Aporta certificado NO reporta sanciones
9.Registro de deudores alimentarios morosos	X		Aporta REDAM proponente.
10. Consulta de inhabilidades delitos sexuales	X		Aporta certificado no reporta sanciones.
11.Existencia y representación legal.		X	El oferente allega dentro del plazo de subsanación: ACTA NÚMERO 002 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS **realizada el 5 de noviembre de 2026,** mediante la cual se otorgan facultades de contratación al representante legal. No obstante, el **cierre de recepción de propuestas** del proceso de selección se efectuó el **28 de octubre de 2026.** De acuerdo con los lineamientos legales y jurisprudenciales vigentes no es viable que el oferente acredite circunstancias con posterioridad al cierre del proceso de selección puesto que vulneraría el principio de selección objetiva. De acuerdo con concepto de Colombia Compra Eficiente **Concepto C- 1212 de 2026:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable corresponde a la prueba de circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar ofertas. Esto significa que no es posible acreditar hechos o condiciones surgidas con posterioridad al cierre del proceso, ni modificar elementos sustanciales de la propuesta una vez presentada. "En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-549 del 20 de mayo de 2026, al analizar el alcance de la subsanación, reiteró que esta figura permite corregir o complementar el medio probatorio mediante el cual se acredita una circunstancia que ya existía al momento del cierre del proceso, pero no habilita al oferente para crear, modificar o consolidar con posterioridad una condición que no se encontraba cumplida al momento de presentar la oferta." En consecuencia, a la luz de la normatividad vigente, se mantendrá la

			calificación inicial del oferente en NO CUMPLE.
12.Personas jurídicas extranjeras	N/A		
13. sucursales en Colombia	N/A		
14.Proponentes Plurales.	N/A		
15.Apoderado.	N/A		
16.Seguridad social	X		Aporta formato debidamente diligenciado

III. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

VER ANÁLISIS REALIZADO POR LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ADJUNTA A ESTA EVALUACIÓN.

RESUMEN PROPONENTE

Nº	PROPONENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		PROPUESTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURIDICA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	SORA SOLUCIONES SAS		X	X			X	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que l oferente SORA SOLUCIONES S.A.S, NO CUMPLE, no se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección, no habrá lugar a aplicación de fórmula de desempate ya que el oferente **MARITZA JARAMILLO MORILLO**, ubicado en primer orden de elegibilidad cuenta con el cumplimiento total de todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

4.CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la evaluación por los intervinientes en la misma durante el proceso de selección, resulta procedente la aceptación de la oferta del proponente **MARITZA DEL ROCIO JARAMILLO MORILLO**, identificada con C.C. **27.177.561** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($48,060,000)** Incluido IVA (cuando aplique), toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica de mínima cuantía No **IMC044-2026.**

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da en Pasto, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

Se suscribe por quienes intervinieron,

-Original Firmado-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyectó: ALEXANDER LOPEZ
Abogado Departamento Administrativo de Contratación